



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021
TR. N° 0449-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0449-2021-CU-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM establece en el artículo 215°: *“Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia con goce de haber, para su capacitación y perfeccionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la UNALM”*; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 561° que: *“La comisión de servicios por capacitación, en la especialidad, podrá otorgarse hasta por dos (2) años y, excepcionalmente por seis (6) meses más, cuando los estudios se orienten a la obtención de un grado de maestro, y hasta por un máximo de cuatro años, si es para la obtención del doctorado; previa evaluación de la CED de la facultad respectiva, con aprobación del consejo de facultad y ratificación del consejo universitario”*; Que, mediante Resolución FCF N° 237/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, la Facultad de Ciencias Forestales propone al Consejo Universitario la Licencia con Goce de Haber, por capacitación, del Mg.Sc. Aldo Joao Cárdenas Oscanoa, Profesor Asociado del Departamento Académico de Industrias Forestales, a partir del 01 de abril de 2022, y por el período reglamentario, para realizar sus estudios doctorales presenciales en la Universidad de Gottingen, Alemania, en el programa PhD *“Wood biology and Wood technology”*; Que, mediante Dictamen N° 229-2021-CD-UNALM, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario aprobar la Licencia con Goce de Haber del Mg.Sc. Aldo Joao Cárdenas Oscanoa, a partir del 01 de abril de 2022 y por el período reglamentario; Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 310° literal a) y 561° del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Dictamen N° 229-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FCF N° 237/2021 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando la Licencia con Goce de Haber del Mg.Sc. Aldo Joao Cárdenas Oscanoa, Profesor Asociado del Departamento Académico de Industrias Forestales, a partir del 01 de abril de 2022, y por el período reglamentario, para realizar sus estudios doctorales presenciales en la Universidad de Gottingen, Alemania, en el programa PhD *“Wood biology and Wood technology”*. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL